



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°031-2023-AC-MDT

Tarucachi, 11 de mayo del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 11 de mayo del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, y el Oficio Circular N° 016-2023-DRTPE/GOB.REG.TACNA, presentado por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Tacna, sobre apoyo con refrigerio y movilidad; se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio Circular N° 016-2023-DRTPE/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de mayo de 2023, presentado por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Tacna, mediante el cual solicita apoyo con refrigerios y con el traslado de estudiantes del cuarto y quinto de secundaria de la I.E. 42099 "Manuela Flor de Silva" a la ciudad de Tarata, a fin de que puedan participar de la Tercera feria de orientación vocacional e información ocupacional, el día 18 de mayo de 2023 a horas 9:30 a.m.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Tacna, consistente en apoyar con el refrigerio y con el combustible para traslado de estudiantes del cuarto y quinto de secundaria de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva" a la ciudad de Tarata, a fin de que puedan participar en la Tercera feria de orientación vocacional e información ocupacional

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE